

Hechos Relevantes Empresas La Polar

Cambios en la Administración

Con fecha 28 de abril de 2016, se llevó a cabo la junta ordinaria de accionistas en la cual se renovó el directorio, quedado constituido por:

- a) Gonzalo de la Carrera Correa (Presidente)
- b) Cristobal Hurtado Rourke (Vicepresidente)
- c) Fernando Delfau Vernet
- d) Bernardo Fontaine Talavera
- e) Mario Gaete Hormann
- f) Anselmo Palma Pfozter
- g) Manuel José Vial Claro

Sentencia Tribunal Tributario a Corpolar.

Con fecha 8 de junio de 2016, Empresas La Polar S.A. (en adelante “La Empresa”) anunció mediante hecho esencial, que el Directorio de Empresas La Polar S.A. fue informado por sus asesores tributarios del contenido y alcance de la sentencia de primera instancia dictada por el Tribunal Tributario de la Dirección Regional Metropolitana Poniente, respecto del juicio seguido en contra de Corpolar, proceso denominado “DR Poniente Rol: 10.019-2013 RL, Años Tributarios 2009, 2010 y 2011”.

En esta sentencia, se rechazaron los reclamos interpuestos por Corpolar a las liquidaciones emitidas por el SII y se determinó el pago de parte de ésta de un eventual impuesto de MM\$7.999, más intereses y reajustes.

El Directorio de la Empresa ha manifestado su total discrepancia con los fundamentos de hecho y de derecho de la referida sentencia. En atención a lo anterior y en especial a que se trata de una sentencia de primera instancia, La Empresa ejercerá todos los recursos que en derecho le competen y agotaran todas las instancias para dejar sin efecto lo resuelto.

Acuerdo nuevo contrato colectivo.

En mayo de 2016 se llega a un acuerdo con el sindicato nacional de trabajadores Interempresas La Polar S.A., suscribiendo un nuevo contrato colectivo para un total de 3.320 trabajadores, y que define una serie de beneficios que estarán vigentes durante los próximos 29 meses.

Reemisión Estados Financieros a diciembre de 2015

Con fecha el 4 de abril del 2016, la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el oficio n°8073 solicitó a Empresas La Polar S.A. informar acerca de las medidas que se adoptarán para subsanar la opinión con salvedades emitida por los auditores externos Deloitte, respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, referidas a los siguientes puntos:

- a) Provisión por al acuerdo conciliatorio entre la sociedad y el SERNAC.
- b) Análisis de los registros contables correspondientes a una provisión con cargo a resultados por un monto ascendente a M\$1.535.659, correspondiente al rubro Importaciones en tránsito.
- c) Ajuste de consolidación correspondiente a un cargo a resultados por un monto ascendente a M\$3.641.809, que se incluye en "Otras pérdidas ganancias".

Con fecha 6 de abril de 2016 la sociedad dio respuesta a cada punto señalado en el oficio de la Superintendencia, indicando:

1) En relación con la provisión por la contingencia relacionada con la implementación del acuerdo conciliatorio con el Servicio Nacional del Consumidor y que fuera incluido en la nota 27.4.2 de los Estados Financieros de la Empresa, luego de evaluar el escenario actual de este proceso, el Directorio de la Empresa ha resuelto seguir aplicando un criterio más conservador al sugerido por el auditor. Es así como se ha venido provisionando por más de dos años el total de la estimación de dicha contingencia. Hacemos presente que este mismo criterio ya había sido adoptado en los anteriores Estados Financieros emitidos por la empresa, y esta misma salvedad fue formulada en su oportunidad por los auditores externos, Deloitte para los Estados Financieros del año 2014 y Ernst & Young Limitada, para la emisión de los Estados Financieros correspondientes al año 2013.

2) Respecto de lo observado en relación a los procesos de análisis y actualización de los registros contables correspondientes al rubro Importaciones en tránsito, que fuera incluido en la Nota 13 de los Estados Financieros de la Empresa, podemos informar que a solicitud del Directorio y del Comité de Directores de la Empresa, y en concordancia con lo señalado en el informe de Control Interno emitido en su oportunidad por nuestro auditor Deloitte, se solicitó la revisión en detalle de dicha partida. Este proceso ha implicado una extensa y exhaustiva actualización y revisión de estas cuentas, encontrándose aún en curso. Al respecto, debe tenerse presente, que esto implica la revisión de un volumen importante de antecedentes, relacionados a todo el proceso transaccional de importaciones. A la espera del término de este proceso, el que estimamos debiera producirse en las siguientes semanas, el Directorio, aplicando un criterio conservador, dispuso la provisión contra resultados de la totalidad de la diferencia en base a la información disponible asumiendo como estimación de la provisión el escenario de peor impacto de esta diferencia.

3) Por último, en relación con el ajuste de consolidación correspondiente a un cargo a resultados, que fuera incluido en la Nota 30 "Otras pérdidas ganancias" de los Estados Financieros de la Empresa, podemos informar que esta situación se origina dado el proceso de consolidación requerido por normativa IFRS entre empresas La Polar S.A. y sus FIP "BP La Polar" y FIP "15-01". En este proceso, se observaron entre la información propia y la comunicada por la administradora de fondos, ciertas diferencias en la valorización de la cartera cedida a dichos Fondos de Inversión Privados, como parte de operaciones regulares de financiamiento. A partir de lo anterior, el Directorio decidió adoptar el criterio más prudente posible, provisionando como pérdida la totalidad de la diferencia de valorización de la cartera existente a la fecha, a la espera de la culminación del proceso de conciliación que aún está en curso.

Con fecha 27 de julio de 2016, la Sociedad reemitió sus estados financieros de fecha 31 de diciembre de 2015, según lo solicitado con fecha 4 de abril del 2016 por la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el oficio n°8073, a objeto de subsanar la opinión con salvedades emitida por los auditores externos Deloitte.

Optimización en logística

Durante el primer semestre de este año se levantó un proceso logístico el cual produjo un incremento de las actividades en origen de los productos importados, dejando los productos listos para despacho directo a tiendas sin procesos intermedios, lo que se tradujo en una disminución de la superficie de bodegaje y una disminución en la dotación logística. Adicional a lo anterior se generó un proceso de licitación de transporte marítimo produciéndose una rebaja en las tarifas de flete de un 30% respecto valores anteriores.

Aumento en Ventas E-Commerce

En el primer semestre 2016 el área comercial potenció el enfoque en el canal de ventas E-Commerce, desarrollando un área especializada para este producto y entregando recursos necesarios para desarrollar una plataforma que sustente un permanente e importante crecimiento. Como primeros indicadores observamos en el primer semestre de este año un 23% de crecimiento en ventas respecto al mismo periodo año anterior, además se destaca el aumento de un 9,63% en la tasa de conversión (División entre el número de transacciones realizadas por el número de visitas) respecto al mismo periodo del año anterior.

Resultados destacados

La compañía al primer semestre de 2016 muestra un EBITDA acumulado de MM\$3.523 cifra en línea con lo presupuestado por la administración.

Los resultados acumulados de la compañía en el primer semestre 2016, mejoraron en un 64% en comparación al mismo periodo del año anterior, tanto en operacional como en no operacional. El resultado operacional mejora debido a un incremento en márgenes que son producto de una mayor ponderación en el mix de líneas propias, mayor eficiencia en logística y diversificación de la matriz de proveedores. En el resultado no operacional se observa una importante reducción en los costos financieros, que se deben principalmente a la reestructuración y negociación de sus pasivos.

Ratificación en clasificación de Riesgo

ICR Clasificadora de Riesgo, ratifica en Categoría B- con tendencia estable, la clasificación asignada a la solvencia y bonos de LA POLAR S.A. Respecto a la clasificación asignada a los efectos de comercio, se ratifica su clasificación en categoría N4/B- y los títulos accionarios, nemotécnico NUEVAPOLAR, se ratifican en categoría Segunda Clase